

 <p>MINISTERIO DE DE ECONOMÍA Y EMPRESA</p>	<p>INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA DE CUENTAS</p>	<p>SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS EN EL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS. AUDITORES EJERCIENTES – DATOS PÚBLICOS</p> <hr/> <p>SECCIÓN DE PERSONAS FÍSICAS</p>	<p>MODELO R31</p>
---	---	---	-------------------------------------

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

¿CÓMO SE ACCEDE AL PROCEDIMIENTO?

El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha adaptado determinados procedimientos que afectan al Registro Oficial de Auditores de Cuentas. La solicitud de modificación de datos públicos de los auditores inscritos como ejercientes en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas se realiza mediante el procedimiento **“MODIFICACIÓN DE DATOS PÚBLICOS DE UN AUDITOR DE CUENTAS INSCRITO EN EL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS COMO EJERCIENTE (MODELO R31)”**, al que podrá acceder a través de la Sede Electrónica del ICAC (<https://sede.mineco.gob.es/portal/site/sede/icac>), en la opción **“Acceso a los procedimientos y servicios electrónicos del ICAC”**.

IMPORTANTE: No se admitirán las solicitudes que no se presenten a través de la Sede Electrónica. Esta solicitud sólo es posible realizarla por medios electrónicos, para lo cual debe estar en posesión del correspondiente certificado electrónico, que se validará mediante cl@ve.

¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR EL MODELO R31?

Cualquier auditor de cuentas inscrito en el Registro Oficial de Auditores en la situación de ejerciente, y solicite la modificación de alguno de los datos públicos que constan en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas. Estos datos son los siguientes:

- Nombre y apellidos.
- Domicilios.
- Dirección de página web.
- Auditores que prestan servicios al auditor solicitante.
- Todas las demás inscripciones como auditor de cuentas ante las autoridades competentes de otros Estados miembros y como auditor en terceros países.

Se cumplimentarán todos los datos solicitados, aportando la documentación correspondiente. La ausencia o deficiencia en la documentación justificativa o en el pago de la tasa impedirá la tramitación de la solicitud.

TASA

Esta solicitud conlleva el pago por parte del solicitante, de la tasa a que se refiere el artículo 88.5.c) de la LAC. En el modelo R31 se trasladará el número del modelo 791 mediante el que se ha efectuado el pago de la tasa. La ausencia o deficiencia en el pago de la tasa impedirá la tramitación de la solicitud.

Pago presencial. Una vez efectuado el ingreso, deberá acompañarse la copia “EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN” debidamente validado por la entidad colaboradora mediante máquina contable, o mediante sello, en el que deberán constar los siguientes conceptos: fecha del ingreso, total ingresado, concepto, clave de la entidad y de la oficina receptora, certificando de este modo el concepto del ingreso, así como que este se ha efectuado en la cuenta del Tesoro.

Pago electrónico. Una vez efectuado el ingreso, deberá acompañarse la copia “EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN” junto con el justificante del cargo en cuenta donde se indique la fecha y el importe ingresado.

Para obtener más información sobre el pago de la tasa haga click [AQUÍ](#).

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

Sólo será necesario acompañar fotocopia del DNI o NIE cuando se produzca una modificación en el nombre o apellidos del auditor.

DOMICILIO PROFESIONAL

Adicionalmente al cambio de situación, se actualizarán en todo caso en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas los datos del domicilio profesional y, en su caso, del domicilio a efectos de comunicaciones, consignados en este apartado del modelo R31.

APERTURA O CIERRE DE OTRAS OFICINAS

Este apartado se cumplimentará si se ha producido la modificación (apertura o cierre) de otras oficinas abiertas además del domicilio profesional o, en su caso, del domicilio a efectos de comunicaciones.

En el Anexo I se relacionarán la totalidad de las oficinas que tiene abiertas el auditor después de la modificación producida.

AUDITORES A SU SERVICIO

Este apartado se cumplimentará si se ha producido la modificación (altas o bajas) de otros auditores que prestan servicios al auditor solicitante. En el Anexo II se relacionarán la totalidad de los auditores que prestan servicios al auditor solicitante después de la modificación producida.

Baja de auditores. Si la baja como auditor al servicio del auditor solicitante implica el cambio de situación de aquél, ese auditor deberá comunicar la nueva situación a la que solicita ser adscrito

ALTAS O BAJAS COMO AUDITOR EN OTROS PAÍSES

Este apartado se cumplimentará si se ha producido la modificación (altas o bajas) en las inscripciones como auditor de cuentas ante autoridades competentes de otros Estados miembros de la Unión Europea y terceros países.

En el Anexo IV se relacionarán la totalidad de las autoridades ante las que se encuentra inscrito el auditor después de la modificación producida.

 MINISTERIO DE DE ECONOMÍA Y EMPRESA	INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA DE CUENTAS	SOLICITUD DE MODIFICACION DE DATOS EN EL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS. AUDITORES EJERCIENTES – DATOS PÚBLICOS <hr/> SECCIÓN DE PERSONAS FÍSICAS	MODELO R31
--	---	--	---------------

ESTADO DE LA SOLICITUD

Puede consultar el estado de la tramitación en el procedimiento *"MIS DATOS Y SOLICITUDES"*, al que puede acceder a través de la Sede Electrónica del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en la dirección <https://sede.mineco.gob.es/portal/site/sede/icac>, en la opción *"Acceso a los procedimientos y servicios electrónicos del ICAC"*.